

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA	
	CÓDIGO: R-DA-107	FECHA: diciembre 2018

Certificado No. 495 – 2025

DIRECCIÓN CORPORATIVA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO

DE TRANSMILENIO S.A.

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada la Planta de Personal de la Entidad, así como el respectivo Manual de Funciones y Requisitos vigente, no hay personal suficiente en planta que esté disponible con el siguiente perfil para que atienda el cometido que se detalla a continuación:

Especificaciones Técnicas o Perfil del Contratista:

Título profesional en Psicología o en disciplinas afines de las ciencias sociales y humanas, con enfoque en intervención social, desarrollo comunitario, políticas públicas, atención a población vulnerable o afines. Por lo menos diez (10) años de experiencia profesional en el sector público o privado, en actividades relacionadas con evaluación de políticas públicas, seguimiento de proyectos sociales, análisis financiero, planeación institucional o gestión administrativa. Experiencia específica: Por lo menos cinco (5) años de experiencia específica en el análisis, evaluación y seguimiento de políticas de subsidios, implementación de estrategias dirigidas a población vulnerable, participación en mesas de derechos humanos o relacionamiento institucional con entidades públicas en temas de política social o de transporte.

Objeto del Contrato

SEC3 Contratar la prestación de servicios profesionales en la Subgerencia Económica para apoyar el seguimiento, análisis y evaluación de la política de subsidios y otras estrategias de apoyo a la población vulnerable, así como el monitoreo de las mesas de derechos humanos y la gestión de relaciones con el Consejo en temas de política social asociados al sistema de transporte, garantizando su correcta implementación y cumplimiento normativo.

Las obligaciones generales y específicas se encuentran descritas en los Estudios Previos presentados a los cuales tuve acceso para la presente aprobación.

Se expide con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, por solicitud de la Subgerencia Económica. La autorización que se realiza en Secop II, hace referencia única y exclusivamente a este certificado.